



160

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SALA TRANSITORIA

Magistrado Ponente: Dr. LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Expediente No.:** 25000232500020120119102  
**Demandante:** JESÚS ENRIQUE ARCHILA GUIO  
**Demandado:** NACIÓN – FISCALÍA GENERAL-  
**Acción:** Nulidad y restablecimiento del derecho  
**Controversia:** Bonificación por Compensación.

Esta Sala del Tribunal asumió competencia para conocer de este medio de control en virtud de lo ordenado en el N° PCSJA21-11738 del 5 de febrero de 2021 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio de la cual se crea una Sala Transitoria para el conocimiento de los procesos que se encuentran a cargo de los Conjueces de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca", a ésta le correspondió conocer del proceso promovido por **Jesús Enrique Archila Guio**, contra **la Nación – Fiscalía General de la Nación**.

Por otra parte, como el fallo proferido es de carácter condenatorio, atendiendo lo preceptuado por el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, antes de resolverse sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se ordenará citar a las partes a una audiencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 4 de junio del 2020, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las doce y treinta del mediodía (12:30 p.m.), a través del aplicativo Microsoft Teams, cuyo enlace de invitación será remitido a las direcciones de correo electrónico indicadas en la demanda y en su contestación, una vez el presente proveído se encuentre ejecutoriado.

Las solicitudes relacionadas con esta actuación procesal deberán ser remitidas al correo electrónico institucional del Despacho ([des413ssec02tadmecun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des413ssec02tadmecun@cendoj.ramajudicial.gov.co)) con indicación del número de radicado de la referencia y de la parte representada por el remitente.

Así mismo, de existir ánimo conciliatorio, deberá allegarse por cuenta de la entidad pública copia de la respectiva Acta del Comité de Conciliación; en caso contrario, se entenderá que no existe el mismo.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO**

Magistrado

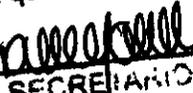
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 N° 43-91 Piso 1

Único correo electrónico: [memorialessec02setadmcon@cendcj.ra.majudicial.gov.co](mailto:memorialessec02setadmcon@cendcj.ra.majudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C.

Se certifica que la anterior providencia se NOTIFICA a la(s) parte(s) por anotación  
en el ESTADO No. 13, el día de hoy 11.0 NOV. 2021.

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

  
SECRETARIO (A)